



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 06 -2025-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Piura, **08 ENE 2025**

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 881-2023/Gobierno Regional De Piura-GR de fecha 31 de Octubre de 2023, por la cual se designa a la Arq. Elba del Carmen Merino de Lama, en el cargo de Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Carta N° 01-2025/GAFM de fecha 07 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es del derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación. Asimismo, el artículo 3 señala que el Sistema Nacional de Archivos está integrada por a) El Archivo General de la Nación; b) Los Archivos Regionales y c) Los Archivos Públicos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS y normas modificatorias, señala en su artículo 22° que los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica del Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema de su Jurisdicción.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la valoración documental de la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión, razón por la cual es necesario que esta Dirección realice las acciones administrativas necesarias a fin de cumplir conforme lo establece la normativa vigente.

Que, el Comité Evaluador de documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental.

Que, mediante Carta N° 01-2025/GAFM de fecha 07 de enero de 2025, el Asesor Legal externo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento recomienda a la Directora Regional designar funciones y/o responsabilidades al personal que tiene a cargo, por lo que con el propósito de continuar con las actividades que desempeña esta Dirección Regional resulta necesario nombrar a un comité evaluador de documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, la presente Resolución Directoral Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad por el cual " las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de buena





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 06 -2025-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Piura, **08 ENE 2025**

fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...)", previstos en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visación de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de base de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/Gobierno Regional de Piura-PR de fecha 16 febrero de 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012-GRP-GRPAT-SGRDI" Descentralización de facultades, competencia y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PIURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, establecido por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valorización Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE	DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	ARQ. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA
SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA DRVCS	CPC. JORGE ALBERTO MEJÍA ARANDA
MIEMBRO I	TRABAJADOR CAS DE LA DRVCS	GERARDO ESTALIN GONZALES ARÉVALO
MIEMBRO II	PERSONAL RESPUESTO JUDICIAL	RICHARD FABIAN PANTA DURAND

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité Evaluador de Documentos ejercerá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición anterior a esta y que contravenga los alcances de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos conformado por el artículo primero de la presente resolución, al Archivo Central del Gobierno Regional de Piura, y demás Unidades de Organización pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA
DIRECTORA REGIONAL